

Bogotá D.C, julio de 2024

Señora  
**YENI ALEJANDRA GALEANO DUARTE**  
Ciudad

**Asunto: Primera Solicitud de documentos para el reconocimiento por factores económicos predio Chip AAA0220KJRJ**

Respetada Señora:

Conforme lo establecido en la Resolución 190 del 2021 *"por medio de la cual se adopta el plan de reasentamiento general para la primera línea del metro de Bogotá, como política de reasentamiento y de gestión social para el proyecto de la PLMB"*, la EMB requiere contar con toda la información y soportes documentales que le permitan determinar adecuadamente los reconocimientos económicos a que baya lugar; por lo cual, se solicita allegar los documentos relacionados a continuación:

**DOCUMENTOS GENERALES:**

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario del reconocimiento económico
2. Paz y salvo por todo concepto, entiéndase canon de arrendamiento y servicios públicos expedido por el arrendador, donde se identifique el inmueble afectado por el Proyecto Primera Línea Metro de Bogotá,
3. O autorización de descuento a favor del arrendador por concepto de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento. Este documento debe ser suscrito por las partes del contrato y con presentación personal ante Notaría.

Los documentos antes enlistados deben ser remitidos dentro del término perentorio de quince (15) días calendario siguientes a la recepción del presente oficio, so pena del no pago de los reconocimientos económicos en virtud del numeral 6 del anexo 2 de la Resolución 190 de 2021 que establece:

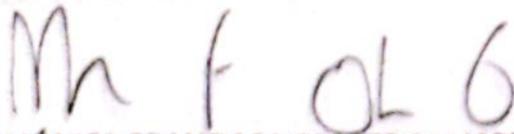
"

- *Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4 del presente oficio.*"

Estos documentos<sup>1</sup> deben ser remitidos como respuesta al asunto del presente oficio incluyendo la identificación del chip allí relacionado, en la que se incluya además su información actualizada con relación a datos de residencia, teléfono, correo electrónico y que permita la adecuada y oportuna comunicación.

Finalmente, lo invitamos a utilizar nuestros canales oficiales de comunicación de la EMB, puede contactarse al teléfono fijo 555 33 33, escribir directamente al correo electrónico [radicacion@metrodebogota.gov.co](mailto:radicacion@metrodebogota.gov.co) puede acercarse a las oficinas de la ubicadas en la KR 9 No. 76-49, Edificio Nogal TC. Piso 3 y 4, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m., en caso de requerir aclaración de la información o sostener una reunión con los profesionales quienes con gusto estarán dispuestos a atenderlo.

Cordialmente,



**MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA**  
**SUBGERENTE DE GESTIÓN PREDIAL**

Proyecto: Melissa Sánchez - Abogado Contratista SUP  
Revisó: Heidi Alvarado - Abogado Contratista SUP



31 JUL 2024

La información de los documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la Empresa Metro de Bogotá S.A. garantiza la reserva y confidencialidad

